

REPÚBLICA DE PANAMÀ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 43

En la ciudad de Panamá, el día veinte (20) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

<p>224 F</p>	<p><b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL</b> PROMOVIDO POR EL LICDO. LUIS ÀNGEL GARCIA MÈNDEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÒN DE <b>EDUARDO I. MENDOZA COLINA</b>, CONTRA LA SENTENCIA DE 22 DE MARZO DE 2016 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO LABORAL: EDUARDO MENDOZA VS COMPAÑIA MARÌTIMA DE PANAMÀ, S.A.</p>
<p>225 C</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÒN</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA TC TAYLOR LAW ADVISORS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÒN DE <b>LOURDES DEL CARMEN MORENO</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NOTA SCAJ-54-16 DE 19 DE FEBRERO DE 2016, EXPEDIDA POR LA PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACIÒN Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>226 Z Art. 1057</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA ROSAS Y ROSAS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÒN DE LA SOCIEDAD <b>MEGA MEDIA, S.A.</b>, PARA QUE SE DECLAREN NULOS, POR ILEGALES, LOS ARTÍCULOS 73, 78, 81 Y 82 DEL ACUERDO MUNICIPAL No.138 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÀ.</p>
<p>227 Z</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÒN</b> INTERPUESTA POR EL MAGISTER JAIME CONCEPCIÒN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÒN DE <b>RÙBEN DARIO HERRERA ROJAS</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÒN No.D.N.P.E.29308 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÒN EJECUTIVA NACIONAL DE PRESTACIONES ECONÒMICAS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRA DECLARACIONES.</p>

5	228	F	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION INTERPUESTA POR EL LICDO. MARIO FRANCISCO RUIZ NAVARRO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ALFREDO MORALES BEKER E IRENE MORALES BEKER, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCION No.82 DE 24 DE ABRIL DE 2013, EMITIDA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
6	229	F	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACION INTERPUESTA POR LA FIRMA CRUZ RIOS & ASOCIADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUEEN FISH PROCESSING, S.A., PARA QUE SE CONDENE A LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA (EL ESTADO PANAMEÑO) AL PAGO DE B/8,000,000.00 EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR EL MAL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS.
7	230	Z	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION INTERPUESTA POR EL LICDO. NORKYN HAROL CASTILLO MENDIETA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE YARIELA RAMOS A., PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL No.292 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
8	231	F	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION INTERPUESTA POR EL BUFETE LESCURE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD INVESTIGACIONES MARINAS DEL ISTMO, S.A., PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCION No.146-2015/DNPH DE 24 DE JULIO DE 2015, EMITIDA POR EL DIRECTOR NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTORICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
9	232	C	EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE LA OLIGACION Y DE LA ACCION INTERPUESTA POR LA LICDA. EILINDERG DIAZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GILBERTO AÑINO CEDEÑO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE LA CAJA DE AHORROS.
10	233	C	EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE TITULO EJECUTIVO INTERPUESTA POR LA LICDA. EILINDERG DIAZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GILBERTO AÑINO CEDEÑO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE LA CAJA DE AHORROS.

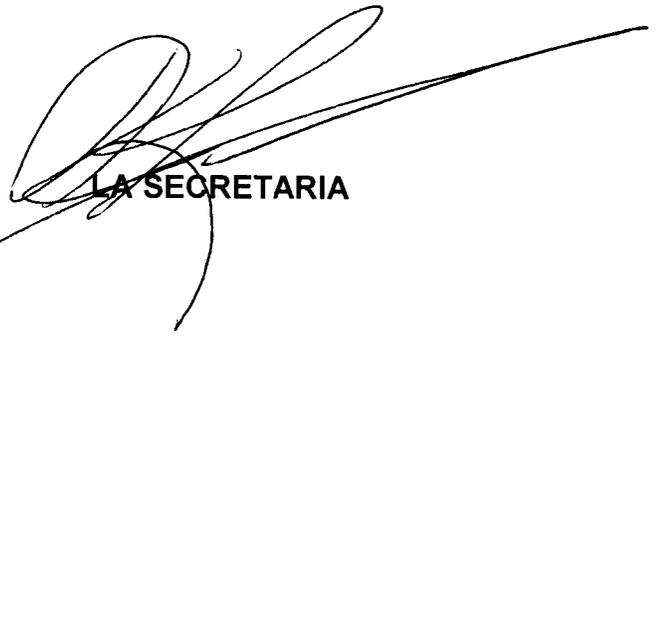
224	Fabrega
225	Cedatise
226	Zamorano
227	Zamorano

228	Fabrega
229	Fabrega
230	Zamora
231	Fabrega
232	
233	

Así terminó el acto,



**EL MAGISTRADO PRESIDENTE,**



**LA SECRETARIA**

REPÚBLICA DE PANAMÀ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 44

En la ciudad de Panamá, el día veintidós (22) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

<p>234</p> <p>C</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. MARTA ARIADNA SPADAFORA GONZALEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE <b>WILLIAM TERCERO WALKER DE LEON</b>, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL No.134 DE 15 DE ABRIL DE 2004, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>235</p> <p>Z</p>	<p><b>EXCEPCION DE AUSENCIA DE LIQUIDEZ</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. LORGIO BONILLA QUIJADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD <b>CORONA SECURITY, S.A.</b>, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.</p>
<p>236</p> <p>Z</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. JOSE VALDES CAMPOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE <b>JUVENCIO ORTEGA GUEVARA</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCION DM No.0755-2015 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>237</p> <p>F</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA FACABOGADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD <b>MEGAPOLIS INVESTMENT GROUP, INC.</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCION No.201-8886 DE 19 DE JULIO DE 2013, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PUBLICOS, SUS ACTOS CONFIRMATORIOS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>

<p>238</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. IBETH MARIA IBARRA JIMENEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE...</p>
------------	---

REPÚBLICA DE PANAMÀ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 45

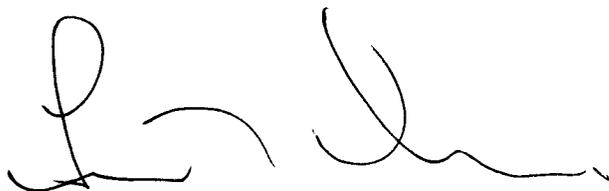
En la ciudad de Panamá, el día veinticinco (25) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

1	240 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. LEONARDO PINEDA PALMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>JAVIER ATENCIO ARÁUZ</b> , PARA QUE SE CONDENE A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA (EL ESTADO PANAMEÑO), AL PAGO DE B/.156,090.00 EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES, OCASIONADOS.
2	241 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA SUCRE, ARIAS & REYES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN OAL-279 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
3	242 Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA LOMBANA LAW & MEDIA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.058-2014 DE 20 DE MARZO DE 2014, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
4	243 Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. <b>ALEXIS R. ZULETA A.</b> , ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.DF-262-2016 DE 13 DE ABRIL DE 2016, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

240	Fabrega
241	Cedali
242	Zamorara
243	Zamorara

Así terminó el acto,



**EL MAGISTRADO PRESIDENTE,**



**LA SECRETARIA**

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 46

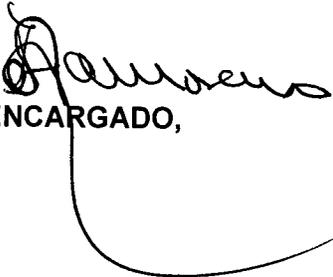
En la ciudad de Panamá, el día veintisiete (27) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

244 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. ABRIL AROSEMENA ZARATE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>MULTISERVICIOS INTEGRALES, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.C-010 DE 20 DE ENERO DE 2015, DICTADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE DISTRITO DE PANAMÁ, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ EL CONTRATO No.085-2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PANAMA Y LA SOCIEDAD MULTISERVICIOS INTEGRALES, S.A.
245 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA CAMARENA, MORALES & VEGA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>INVERSIONES MURCIA, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NOTA No.DM-AL-2532-15 DE 20 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
246 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> INTERPUESTA POR EL LICDO.ABDIEL EMIGDIO SAGEL GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>ULISES DE LOS ANGELES REYES MORENO</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.045-AG-2014 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
247 Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA VARELA & ASOCIADOS ABOGADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA <b>FUNDACIÓN SANT CARLOS</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.206-STL-2015, DE 23 DE ABRIL DE 2015, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ, SUS ACTOS CONFIRMATORIOS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

244	Cedalesé
245	Fabrezo.
246	Cedalesé
247	Lamorán

Así terminó el acto,

  
EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,

  
LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÀ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 47

En la ciudad de Panamá, el día veintinueve (29) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

1	248 C	<b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL</b> INTERPUESTO POR EL LICDO. ARON A. SANCHEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>EDUARDO ANTONIO CUEVAS ACOSTA</b> CONTRA LA SENTENCIA DE 3 DE MARZO DE 2016, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÀ DENTRO DEL PROCESO LABORAL: ARCE AVICOLA, S.A., VS EDUARDO ANTONIO CUEVAS.
2	249 Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR LA LCDA. MIRIAM BENITEZ, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No.P.C.417-2014 TPCP-1301 DE 29 DE ABRIL DE 2014, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PANAMÀ.
3	250 Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. JOSÈ DEL C. MURGAS ABREGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>GEOMEDIC PHARMACEUTICAL, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.285 DE 10 DE JULIO DE 2015, DICTADA POR LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIAS Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ACTOS CONFIRMATORIOS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
4	251 C	<b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL</b> INTERPUESTO POR EL LICDO. MARIO EDGARDO ESQUIVEL VÁSQUEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>GRAPHIX CORP.</b> , CONTRA EL AUTO DE 22 DE ABRIL DE 2016, DICTADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÀ DENTRO DEL PROCESO LABORAL: RUBEN DARIO TORRES VS GRAPHIX CORP.

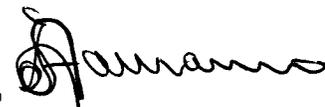
5	252	<b>RECURSO DE APELACIÓN</b> PROMOVIDO POR EL DOCTOR JUAN CARLOS ARAÚZ RAMOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>GRUPO F. INTERNACIONAL, S.A.</b> , DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.
	F	
	AA.107	

248	Cedalise
249	Zamorano
250	Zamorano
251	Cedalise
252	FABRECA

**MODIFICACIÓN AL REPARTO # 41:**

215	F	<b>INCIDENTE DE NULIDAD</b> PRESENTADO POR LA FIRMA ESTUDIO JURÍDICO ARAÚZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>GRUPO F. INTERNACIONAL, S.A.</b> , DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS.
216		
	F	<b>RECURSO DE APELACIÓN</b> PROMOVIDO POR LA FIRMA ESTUDIO JURÍDICO ARAÚZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>GRUPO F. INTERNACIONAL, S.A.</b> , DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS.

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO, 

  
LA SECRETARIA